



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ IGNACIO RAMÍREZ LÓPEZ**, que dentro del expediente No. **6272**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de julio de 2013--RESOLUCION No: 090803.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE----** **ARTÍCULO 1º: Aceptar** la renuncia al Contrato de Concesión presentada el 22 de junio de 2012, por **HERNÁN LOAIZA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.720.363 titular del Contrato de No. **6272**, para la exploración y explotación de una mina de **ARCILLA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **HISPANIA** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el 13 de Junio de 2006, con el código No. **HGKL-04**, por las razones anotadas anteriormente.---**ARTÍCULO 2º: Declarar**, terminado el Contrato de Concesión por renuncia al mismo de acuerdo con el artículo anterior, lo establecido por el artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y por el mismo contrato en la cláusula trigésima tercera.---**ARTÍCULO 3º: Suscribase un Acta de Finalización de Contrato** de acuerdo con lo consagrado en la cláusula Trigésima Séptima del contrato, en la cual constará detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista en lo que tiene que ver con la etapa en la que se encontraba el contrato al momento de la renuncia. **ARTÍCULO 4º:** Una vez se suscriba el acta de liquidación, se ordena al contratista terminar la ocupación de la zona objeto del contrato terminado y su entrega a la Dirección de Minera, así como el retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre que no se causen perjuicios al yacimiento, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.---**ARTÍCULO 5º:** Vencido el término previsto en el artículo cuarto sin que los contratistas hayan desocupado la zona o área del contrato (si la hubieren ocupado para efectos de la exploración), ejercítense las acciones administrativas de amparo consagradas en el código de minas.---**ARTÍCULO 6 º:** Una vez en firme esta Resolución, envíese a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para la cancelación de la inscripción del contrato **Nº 6272 con placa HGKL-04**, en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001. ---**PARÁGRAFO:** Previa a la inscripción de la renuncia, se deberá inscribir en debida forma la cesión aprobada mediante Resolución 008073 del 09 de marzo de 2011, remitida para el efecto mediante oficio 201100039210 del 03 de junio de 2011. Para todos los efectos,



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

remítase nuevamente dicho acto administrativo.---ARTÍCULO 7 °: **Requerir**, a los titulares para que la póliza No. 300068612 con vigencia hasta el 10 de enero de 2014, otorgada por la Compañía Cóndor S.A., sea renovada por tres (3) años más, tal y como se manifestó en la parte motiva de este acto administrativo.---ARTÍCULO 8°: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO 9°: Una vez cumplido todo lo anterior, archívense las diligencias.---ARTÍCULO 10°: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 SET. 2013

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

13 SET. 2013

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia